

CUADRILLA DE AÑANA

Dedicación parcial y retribuida de la presidencia para el ejercicio 2024.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 32 de la ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, se da publicidad a la determinación de retribución del miembro de la Junta de Cuadrilla, fijada en la sesión extraordinaria de Junta de Cuadrilla celebrada el día 19 de diciembre de 2023, en la que se adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar con efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, la dedicación y el régimen retributivo del presidente de esta entidad, D. Rubén Torremocha Galán, en los términos siguientes:

Dedicación parcial al 50 por ciento.

Importe anual del ejercicio 2024: 25.930,00 euros.

La anterior cantidad corresponde al año natural.

Las retribuciones se abonarán en 14 pagas, de las cuales 12 pagas corresponderán a las diferentes mensualidades del año 2024 y las dos restantes corresponderán a las pagas extraordinarias que serán abonadas en las mensualidades de junio y diciembre.

Segundo.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social debiendo asumir la Cuadrilla de Añana el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero.- Publicar el anterior acuerdo en el BOTHA y en la página web y en el tablón de edictos de la Cuadrilla de Añana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribabellosa, a 19 de diciembre de 2023

El Presidente
RUBÉN TORREMOCHA GALÁN